



**H. Ayuntamiento de Santa Ana Ateixtlahuaca  
Trienio 2014-2016**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

CONTRATO DE OBRA NÚM. CT-354-01-FISM-MSAA/2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE **SANTA ANA ATEIXTLAHUACA**, DISTRITO DE **TEOTITLAN**, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. **ALVINO HERNÁNDEZ PALANCAREZ** Y **ALEJANDRO GABINO DAZA LOPEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA PARTE **EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES KACHIÑA S.A. DE C.V.**, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADO POR LA C. **LIC. MARÍA AZUCENA ORTIZ GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:**

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: DOMICILIO CONOCIDO PALACIO MUNICIPAL S/N, **SANTA ANA ATEIXTLAHUACA**, TEOTITLAN, OAXACA.

QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016.

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES CONTRATISTAS** A LA EMPRESA **EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES KACHIÑA S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA **23 DE MAYO DE 2016**, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO 33; CORRESPONDIENTES AL FONDO III: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2016, APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN ACTA DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE FECHA **01 DE MAYO DE 2016** Y OFICIO DE APROBACIÓN NÚMERO **FISM-MSAA-01/2016** DE FECHA **01 DE MAYO DE 2016**

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

a) SER UNA EMPRESA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA NÚM. **9706** LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. **105** DE LA CIUDAD DE **VILLA DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ**.

b) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL **C. LIC. MARÍA AZUCENA ORTIZ GARCÍA**, DE ACUERDO AL DOCUMENTO NOTARIAL NÚM. **9703**, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. **105** DE LA CIUDAD DE **VILLA ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ**, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO **0239093074753**.

c) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. **EOC130219LA8**, REGISTRO I.M.S.S. \_\_\_\_\_, REGISTRO C.M.I.C. \_\_\_\_\_.

d) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

REGISTRÍA DE OBRAS MUNICIPALES  
Mpio. de Santa Ana Ateixtlahuaca  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

**REGISTRÍA DE HACIENDA**  
Mpio. de Santa Ana Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

**C. LIC. MARÍA AZUCENA ORTIZ GARCÍA**



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Ana Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2015 - 2016





**H. Ayuntamiento de Santa Ana Ateixtlahuaca  
Trienio 2014-2016**



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

- e) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
- g) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA; Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



**REGIDURÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS**

- h) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- i) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA CALLE DE AVENIDA JUAREZ No. 54, COL. CENTRO, HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, C.P 68500.



**III.- "LAS PARTES" DECLARAN:**

Mpio. de Santa Ana Ateixtlahuaca, Dto. Teotitlán, Oax. 2014-2016

a) **SE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

b) **QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES CONTRATISTAS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.**

**SINDICATURA  
MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA AL " CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, CONSISTENTE EN : CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANITARIOS, CISTERNA Y SISTEMA DE FOSA SEPTICA . ÉSTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**REGIDURÍA DE  
LA HACIENDA**  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

**SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO**

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 483, 199.46 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. \$ 77, 311.91 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 91/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 560, 511.37 (QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 37/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dto. Teotitlán, Oax.  
2015 - 2016





**H. Ayuntamiento de Santa Ana Ateixtlahuaca  
Trienio 2014-2016**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 120 DIAS NATURALES INICIANDO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016 Y ENTREGAR LA OBRA DEBIDAMENTE CONCLUIDA Y FUNCIONANDO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA" PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

**QUINTA: ANTICIPO**

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPO ES POR \$ 168, 153.41 (CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 30.00 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EN SU CASO, EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZÓ EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARÁ A "EL MUNICIPIO", GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

**SEXTA: FORMA DE PAGO**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE 30 DIAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NÚMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO"

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016



**SINDICATURA MUNICIPAL**

Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016



**REGIDURÍA DE HACIENDA**

Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016



**TESORERÍA MUNICIPAL**

Mpio. Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dto. Teotitlán, Oax.  
2015 - 2016

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016



**H. Ayuntamiento de Santa Ana Ateixtlahuaca  
Trienio 2014-2016**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES

- 1.- AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO 30%
- 2.- EL CINCO AL MILLAR (5/1000) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 76, PARRAFO PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.  
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

**SÉPTIMA: GARANTÍAS**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- A).- PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO, "EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ POLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION AFIANZADORA AUTORIZADA, CUYO IMPORTE SERA LA GARANTIA DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO RECIBIDO.
- B).- POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACION AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- C).- POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECEPCION DE LA OBRA.

REGIDURÍA DE OBRAS MUNICIPALES



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE "EL CONTRATISTA" FIRME EL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA.

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

**OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS**

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2015 - 2016

MARIA AZUCENA ORTIZ GARCIA  
ADMINISTRADORA DE OBRAS  
R.F.C. 8061081818  
TEL. 01 (236) 3790582  
AV. NÚMERO 54 COL. CENTRO, HUAUTLA DE JIMENEZ, OAX.



**H. Ayuntamiento de Santa Ana Ateixtlahuaca  
Trienio 2014-2016**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA. EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARAN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERAN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE " EL CONTRATISTA" Y "EL CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

**NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBACEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO. LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE " EL MUNICIPIO" Y DEBERÁN EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS. DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HÁBILES SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN.



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

**REGIDURÍA DE OBRAS MUNICIPALES**

**DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TECNICO, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ SER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISION, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS , LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE LA OBRA, FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS, VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA- ENTREGA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIÓ ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. de Santa Ana Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Ana Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2015 - 2016





## H. Ayuntamiento de Santa Ana Ateixtlahuaca Trienio 2014-2016



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana Ateixtlahuaca, Dto. Teotitlán, Oax. 2014-2016

### DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

### DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHO IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ÉSTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

"EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO". INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

### DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, "EL MUNICIPIO" PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN O DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS " EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER FIRMADO DE RECIBIDO POR "CONTRATISTA" EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACION DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

### DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ÉSTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. de Santa Ana Ateixtlahuaca, Dto. Teotitlán, Oax. 2014-2016

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana Ateixtlahuaca, Dto. Teotitlán, Oax. 2014-2016

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. de Santa Ana Ateixtlahuaca, Dto. Teotitlán, Oax. 2014-2016

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana Ateixtlahuaca, Dto. Teotitlán, Oax. 2015-2016





**H. Ayuntamiento de Santa Ana Ateixtlahuaca  
Trienio 2014-2016**



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:



1. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS O CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS AYUNTAMIENTOS, ÉSTOS PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.
2. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.
3. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD AL MUNICIPIO QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES, EN CASO DE NEGATIVA SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.



**SINDICATURA  
MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

**REGIDURÍA DE OBRAS  
MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

**DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CODIGO CIVIL Y EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

**DÉCIMA SÉPTIMA: DISCREPANCIAS**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

**DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO " EL CONTRATISTA " RENUNCIA FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



**REGIDURÍA DE  
HACIENDA**  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016





**H. Ayuntamiento de Santa Ana Ateixtlahuaca  
Trienio 2014-2016**



EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN LA LOCALIDAD DE **SANTA ANA ATEIXTLAHUACA**, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE **TEOTITLÁN** A LOS **26** DIAS DEL MES DE **MAYO** DEL **2016**.

POR "EL MUNICIPIO"



C. ALVINO HERNÁNDEZ PALANCAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRO GABINO DAZA LÓPEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

C. LIC. MARÍA AZUCENA ORTIZ GARCÍA  
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGO



TESTIGO



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
C. LORENZO LÚCEROS  
REGIDOR DE HACIENDA  
Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2014-2016

C. GABRIEL MERINO MENDOZA  
TESORERO MUNICIPAL

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax.  
2015 - 2016

C. CONSTANTINO ENRIQUEZ  
REGIDOR DE OBRAS



Mpio. de Santa Ana  
Ateixtlahuaca,  
Dtto. Teotitlán, Oax  
2014-2016